

DECRETO 743 DE 1996

(abril 24)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 004 del 6 de febrero de 1996, que establece la Planta de Personal Globalizada del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex.

Nota 1: Derogado por el Decreto 277 de 2004, artículo 9º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1582 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 004 del 6 de febrero de 1996, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 004 DE 1996

(febrero 6)

“por el cual se establece la Planta de Personal globalizada del Instituto

Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Mariano Ospina Pérez Icetex”.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el

Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex. en ejercicio de las facultades previstas en el Decreto ley 3155 de 1968,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, serán cumplidas por la Planta de Personal, que a continuación se establece:

No. de Cargos

Denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR.

1 (Uno)

Director General de

Establecimiento Público

0015

19

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

22

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

10

PLANTA GLOBALIZADA

1 (Uno)

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

14

2 (Dos)

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

14

4 (Cuatro)

Asesor

1020

06

1 (Uno)

Director Regional

2035

21

4 (Cuatro)

Director Regional

2035

18

8 (Ocho)

Director Regional

2035

16

4 (Cuatro)

Director Regional

2035

12

4 (Cuatro)

Director Seccional

2095

07

1 (Uno)

Director de Centro

2105

06

8 (Ocho)

Jefe de División

2040

18

4 (Cuatro)

Jefe de División

2040

15

12 (Doce)

Jefe de División

2040

11

4 (Cuatro)

Jefe de Oficina

2045

22

1 (Uno)

Jefe de Oficina

2045

17

10 (Diez)

Profesional Especializado

3010

17

10 (Diez)

Profesional Especializado

3010

14

18 (Dieciocho)

Profesional Universitario

3020

12

8 (Ocho)

Profesional Universitario

3020

10

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

09

15 (Quince)

Profesional Universitario

3020

08

7 (Siete)

Profesional Universitario

3020

07

18 (Dieciocho)

Profesional Universitario

3020

06

3 (Tres)

Profesional Universitario

3020

05

25 (Veinticinco)

Técnico Administrativo

4065

15

24 (Veinticuatro)

Técnico Administrativo

4065

12

67 (Sesenta y siete)

Técnico Administrativo

4065

11

43 (Cuarenta y tres)

Técnico Administrativo

4065

09

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

4065

07

7 (Siete)

Auxiliar Administrativo

5120

17

24 (Veinticuatro)

Auxiliar Administrativo

5120

12

47 (Cuarenta y siete)

Auxiliar Administrativo

5120

10

51 (Cincuenta y uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

5040

22

14 (Catorce)

Secretario Ejecutivo

5040

20

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

18

13 (Trece)

Secretario Ejecutivo

5040

16

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

5040

13

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

19

4 (Cuatro)

Conductor Mecánico

5310

15

4 (Cuatro)

Conductor Mecánico

5310

11

Artículo 2º. El Director del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, distribuirá mediante resolución, el personal en la planta de que trata el presente Acuerdo, de conformidad con la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Artículo 3º. Los funcionarios que sean incorporados a la Planta de Personal adoptada en el artículo 1º del presente Acuerdo, devengarán la asignación básica que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta el día que tomen posesión en el cargo correspondiente a la nueva Planta de Personal.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos números 020 del 24 de marzo de 1993, 046 del 3 de noviembre de 1994 y 006 del 12 de enero de 1995.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de abril de 1996.

El Presidente, Carlos Enrique Ruiz.

El Secretario, Gloria Aldana Vega».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 773 del 26 de abril de 1993 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

La Ministra de Educación Nacional,

María Emma Mejía.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.